



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-698-2017**

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera

Ingeniero
Fabián Muyulema
**Director de Tecnología de la
Información**
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 02-SC-OP-2017 FW 49715

FECHA: 08 de enero de 2018

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate
"Ordenanza para la disminución del pago de la contribución
especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en
la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato".

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 29 de diciembre de 2017, acogiendo el contenido del informe 02-SC-OP-2017 de la Comisión de Obras Públicas; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 322 del mismo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos....";
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-677-2017, adoptada en sesión extraordinaria del viernes 22 de diciembre de 2017, el Cuerpo Edilicio resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato; y, remitir el oficio DA-17-1681, del 19 de diciembre de 2017 y su expediente a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Obras Públicas, previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, mediante oficio SEPCyCS-17-1856, del 27 de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social entrega el informe de la socialización de la Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-698-2017

Página 2 de 3

- Que, mediante informe 02-SC-OP-2017 la Comisión de Obras Públicas, dentro del análisis del proyecto de Ordenanza señalado manifiesta: “Conforme la situación actual del País y en apego a la facultad otorgada en el Art. 575 del COOTAD, las municipalidades podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones que, por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, así como también, en concordancia con el Art. 569 del cuerpo legal anteriormente invocado, los concejos municipales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes, se ha procedido por parte de la administración a elaborar el proyecto de “Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato” la cual ha seguido el respectivo proceso.- El proyecto normativo materia de análisis, tiene como finalidad disminuir el pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017, en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato, en el ámbito de su circunscripción territorial, considerando para tal efecto lo siguiente: 1.- El 30% de disminución para todos los contribuyentes que tienen un beneficio directo o real de las obras.- 2.- El 20% de disminución para todos los contribuyentes que tienen un beneficio indirecto o presuntivo de las obras.- Analizado el listado de las obras directas e indirectas que se encuentran subidas en el sistema informático para su emisión y respectivo cobro a partir del año 2018, se pudo determinar que existen algunas obras que corresponden a mantenimientos por lo que en aplicación a lo que dispone el Art. 589 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con la Disposición Final Primera de la “Ordenanza sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las contribuciones especiales de mejoras en el cantón Ambato”, se considera que las mismas sean eliminadas del listado de cobro, para lo cual se consideró el oficio OPM-17-5371 del 27 de diciembre del 2017, suscrito por el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas”.
- Que, la Comisión de Obras Públicas, en el informe referido en el considerando próximo anterior emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato”.- 2. Acoger el oficio OPM-17-5371 del 27 de diciembre del 2017, de la Dirección de Obras Públicas, con el cual son consideradas como mantenimiento las obras detalladas en el mismo.- 3. Lo que se refiere a la construcción de los muros de la calle Los Mísperos, (ID Obra 4220 y Cod. Subob 1972) sea considerada como cobro indirecto y lo restante como cobro directo.- 4. Que no sea considerado dentro de la disminución para el cobro de contribución Especial de Mejoras la obra “Calles Monte del Cajas, Cerro Hermoso, urbanización Miraloma” (ID Obra 5047 y Cod. Subob 1).- 5. No se considere el valor de ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y dos del monto de la obra “Construcción Casa Parroquial Augusto N. Martínez”.- 6. Para las obras de los códigos subobra a continuación indicados: 1910 a las 1916; 1997 y 1999 còbrese la contribución especial de mejoras considerando los Convenio suscritos con los GADs Parroquiales.”
- Que, la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, solicita se acoja la información dada por la señora Directora Financiera, en el sentido de que la contribución especial de mejoras por las obras realizadas, se las van a cobrar a doce años plazo en virtud de que esa alícuota permite a la Municipalidad cumplir con el grado de corresponsabilidad que el Banco de Desarrollo envía cada año.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-698-2017
Página 3 de 3

RESOLVIÓ

Acoger las recomendaciones constantes en el informe 02-SC-OP-2017 de la Comisión de Obras Públicas, incluyéndose lo sugerido por la señora concejala doctora Aracelly Pérez:

1. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato".-
2. Acoger el oficio OPM-17-5371 del 27 de diciembre del 2017, de la Dirección de Obras Públicas, con el cual son consideradas como mantenimiento las obras detalladas en el mismo.-
3. Lo que se refiere a la construcción de los muros de la calle Los Mísperos, (ID Obra 4220 y Cod. Subob 1972) sea considerada como cobro indirecto y lo restante como cobro directo.-
4. Que no sea considerado dentro de la disminución para el cobro de contribución Especial de Mejoras la obra "Calles Monte del Cajas, Cerro Hermoso, urbanización Miraloma" (ID Obra 5047 y Cod. Subob 1).-
5. No se considere el valor de ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y dos del monto de la obra "Construcción Casa Parroquial Augusto N. Martínez".-
6. Para las obras de los códigos subobra a continuación indicados: 1910 a las 1916; 1997 y 1999 cóbrese la contribución especial de mejoras considerando los Convenio suscritos con los GADs Parroquiales.
7. El cobro de los valores por concepto de la contribución especial de mejoras señalada en la presente resolución será por un plazo de doce años.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Catastros y Avalúos Financiero
Archivo Concejo (expediente)

Obras Públicas

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

MV/Sonia Cepeda
2018-01-03